

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.:3.517.007

RESOLUCIÓN EXENTA N° 113.134

SANTIAGO, 07/11/2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 18/10/2012, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 1.028.345 (un millón veintiocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 90.453 de fecha 30 de Agosto de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a CONSTRUCTORA POCURO S.A. representado por EMILIANO SIRONVALLE CORTES, 4.437.206-1, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Jonathan Israel PACHECO CLAVIJO de nacionalidad PERUANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

d) Que el recurrente es reincidente en este tipo de infracciones a la normativa legal vigente; y

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE PARCIALMENTE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 90.453 de fecha 30 de Agosto de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a CONSTRUCTORA POCURO S.A., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$514.173 (Quinientos catorce mil ciento setenta y tres pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 27596 del Banco de Chile, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública


M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público

MCM/MCPR/NVT
[13094]24/10/2012

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado